



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Exp.: Ejecutivo No. 2020-694

Como lo petitionado en el escrito allegado el 15 de septiembre pasado se encuentra ajustado a derecho, se acepta la renuncia al poder que la parte demandante le confirió a la abogada **Leidy Andrea Sarmiento Casas** y, en adición, se reconoce personería al abogado **Sergio Nicolás Sierra Monroy**, en los términos y para los efectos del mandato que le fue conferido.

De otro lado, se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado el 20 de octubre pasado, en la suma de \$1'720.500, 00 M/Cte.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 130**

Hoy **28 -10-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cca2ef245c490c94ccb49326d2e6bffc40c52e43ab09b513275214e4d620f92a

Documento generado en 27/10/2021 03:37:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>